CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 10

MAYO 12 DE 2026

CDP N°	10
CONTRATISTA	COMPUTRONIC – GLORIA ESNILDA MARTINEZ GIRALDO
DOCUMENTO	NIT 66991240-2
VALOR:	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($16.719.269) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA** identificada con el **NIT 817006629-3** quien actúa a través de su representante Legal **JOSÉ FERNANDO GUETIO IPIA** , identificado con la cédula de ciudadanía número **76.320.156** expedida en **Popayán- Cauca,** que para efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE**, y de otra parte **COMPUTRONIC** con **NIT 66991240-2** representado por **GLORIA ESNILDA MARTINEZ GIRALDO,** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 66.991.240 de Cali Valle** domiciliada en Cali Valle**,** quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará El Contratista, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El contratista se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** al **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INTERÉS MEDIANTE EL PROYECTO FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN DE LA MÚSICA Y EL ARTE, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXJ MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA"** de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	MACBOOK AIR 13 M1 MEMORIA 8 GIGAS DISCO SOLIDO DE 256 AÑO 2020	UNIDAD	2	$ 4.300.000	$ 8.600.000
2	TELEVISOR KALLEY 40 PULGADAS SMART TV FULL HD GOOGLE TV	UNIDAD	1	$ 895.657	$ 895.657
3	PARLANTE JBL PARTYBOX ENCORE ESSENTIAL ALATAVOZ DE FIESTA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.298.870	$ 1.298.870
4	IMPRESORA MULTIFUNCINAL ECOTANK L 3210 EPSON	UNIDAD	2	$ 890.000	$ 1.780.000
5	VIDEO BIN MARCA EPSON DE 3,300 LUMES	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	TELVISOR DE 50 PULGADAS HYNDAY SMART FULL HD TV GOOGLE TV	UNIDAD	1	$ 1.644.742	$ 1.644.742
	TOTAL				$16.719.269

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.

b. Entregar el suministro objeto de este contrato en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA - CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXJ MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA.

c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

d. Suministrar los productos de acuerdo a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA - CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH FXINXI DXJ MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA.

e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.

f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.

g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse

i. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.

j. Mantener informado al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún

motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general,
s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, cuando será requerido. **TERCERA. DURACIÓN.** La presente orden tendrá una duración de Veinte (20) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA. VALOR DE LA ORDEN Y FORMA DE PAGO.** El valor de la presente orden asciende **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($16.719.269)** moneda corriente, que la Institución Educativa pagará al contratista en un pago por valor del 100% de acuerdo a la propuesta aceptada, el pago se realizará en un lapso máximo de veinte (20) días, previo cumplimiento del objeto contractual y de la presentación del certificado de cumplimiento

El Contratante:

MG.JOSÉ FERNANDO GUETIO IPIA
C.C. 76.320.156 de Popayán
RECTOR

El Contratista:

GLORIA ESNILDA MARTINEZ G.
C.C. Nº 66.9910.240 de Cali
COMPUTRONIC